



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 261
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00177-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROASER INGENIERIA SAS NIT 900.505.991-7
DEMANDADO: WILBER BARONA TRIANA C.C 14.886.824

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara De Buga, Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega al presente cuaderno, respuesta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, indicando que la solicitud de embargo de remanentes No Surte los efectos legales previstos, por cuanto a la fecha no existen embargos consumados.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

AGREGAR Y PONER en conocimiento la respuesta del Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga, obrante en el archivo No. 19 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE

CAC

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 07 DE FEBRERO DE 2024, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 013.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb56a5f7b671ec87d9fd33cadfce0c712c12d28ded286d7a20d81f9694beac1c**

Documento generado en 06/02/2024 03:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>